Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 15/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos a la Situación Actual del Polo Educativo Saavedra, sobre los siguientes puntos:

I- Plan Nacional de Natación durante el año 2025 y 2026:

1. Informe por qué el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporó durante el año 2025 a establecimientos educativos en el Plan Nacional de Natación, pese a no encontrarse finalizadas las obras del Polo Educativo Saavedra.

2. Indique desde qué dependencia del ministerio se autorizó la decisión de incluir a dichas instituciones educativas en el mencionado plan.

3. Informe si para el ciclo lectivo 2026 se prevé la inclusión de escuelas en el Plan Nacional de Natación en el Polo Educativo Saavedra.

   En caso afirmativo, indique si el predio se encuentra actualmente en condiciones edilicias, técnicas y de seguridad aptas para el desarrollo de dicha actividad.

   En caso negativo, detalle qué alternativas se encuentran previstas para garantizar la continuidad del Plan Nacional de Natación para las escuelas de la comuna 12. Indicando en qué establecimientos o sedes se prevé que desarrollen la actividad los alumnos mientras la pileta del Polo Educativo Saavedra no se encuentre finalizada.

4. Indique si se prevé otorgar prioridad a las cuatro (4) instituciones educativas que funcionan dentro del Polo Educativo Saavedra para la utilización de dicha infraestructura una vez finalizada la obra.

II- Infraestructura:

5. Informe el estado actual de la pileta de natación ubicada dentro del predio, detallando si se encuentra en condiciones operativas o si presenta obras pendientes de finalización y/o refacción.
6. En caso de existir obras pendientes, indique la descripción de las mismas, presupuesto asignado, empresa adjudicataria, porcentaje de avance, plazo previsto de finalización y fecha estimada de puesta en funcionamiento.

7. Informe el presupuesto asignado para el año 2026 destinado a obras de infraestructura en el Polo Educativo Saavedra, especificando las partidas vinculadas al área deportiva y recreativa.

9. Remita copia de los convenios vigentes y/o celebrados desde el año 2023 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y clubes u otras instituciones para la utilización de piletas de natación por parte de las escuelas que integran el Polo Educativo Saavedra, indicando montos, plazos y condiciones.
10. Informe si existe un plan integral de mantenimiento y uso de la pileta de natación una vez finalizadas las obras, indicando los organismos responsables de su administración.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:18:58
Director de Despacho Parlamentario